



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No.304 DE 2019 (JUNIO 12)

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No.090 de 2016 se estableció y adoptó la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
2. Que mediante Decreto No.091 de 2016, se determinó y adoptó la estructura de empleos de la Administración Municipal de Cajicá, Cundinamarca, - Nivel Central.
3. Que mediante Decreto No.092 de 2016, se modificó y adoptó la planta de personal para la Administración Municipal de Cajicá, Cundinamarca, Nivel Central.
4. Que mediante Resolución No.556 de noviembre 29 de 2016, se modificó y adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de Cajicá.
5. Que mediante Resolución No.674 de diciembre 13 de 2017, se ajustó el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la Alcaldía de Cajicá.
6. Que en cumplimiento de las atribuciones propias de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No.CNSC-20182210000156 del 12 de enero del 2018, modificado por los Acuerdos Números 20182210000906 del 13-02-2018 y 20182210000976 del 11-04-2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Cajicá, Convocatoria No.512 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.
7. Que acorde con los lineamientos y procedimientos descritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC-20182210000156 del 12 de enero del 2018, modificado por los Acuerdos No.20182210000906 del 13-02-2018 y 20182210000976 del 11-04-2018, El Municipio de Cajicá – Cundinamarca, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente setenta y ocho (78) empleos, con ciento once (111) vacantes.
8. Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá, por lo cual expidió la Resolución No.CNSC - 20192210001058 DEL 02-05-2019 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 53896, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 5, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cajicá , ofertado con la Convocatoria No. 512 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”*.
9. Que mediante Decreto No.086 de mayo 22 de 2019, se realizó nombramiento en periodo de prueba a **EDWIN GUSTAVO CASTAÑEDA BENITEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.80.016.159, en el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 05, en la Secretaría de Educación, posesionándose el 7 de junio de 2019 mediante Acta No.373.
10. Que mediante comunicación radicada en el Despacho el 12 de junio de 2019, **EDWIN GUSTAVO CASTAÑEDA BENITEZ**, presentó renuncia al cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 05, en la Secretaría de Educación, a partir del 12 de junio de 2019.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



1/2
1/2

DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No.2 Resolución No.304 de junio 12 de 2019

11. Que la Ley 909 de 2004 establece en su artículo 41, **Causales de retiro del servicio**. *El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.*
12. Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.2 indica **2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio**. *El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: 3) Renuncia regularmente aceptada.*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar renuncia presentada por **EDWIN GUSTAVO CASTAÑEDA BENITEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.80.016.159, en el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 05, en la Secretaría de Educación, a partir del 12 de junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a **EDWIN GUSTAVO CASTAÑEDA BENITEZ**.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir del 12 de junio de 2019.

ARTICULO CUARTO.- Infórmese dicha novedad a la Comisión Nacional el Servicio Civil, para que autorice el nombramiento del siguiente en el orden de la lista de elegibles.

ARTICULO QUINTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaria General y Secretaria de Hacienda, para los fines legales y financieros pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza García Forero - Profesional Universitario (E) – SG/DGH
Revisó y Aprobó: Dr. Guillermo González Caicedo - Director Administrativo DGH
Dra. Luz Aida Pérez Torres – Secretario de Despacho Secretaria General





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, a los VEINTE (20) días del mes de
Junio del 2019.

Notifíquese personalmente la Resolución No. 304 de
fecha ~~DOCE~~ 12 de junio del 2019.

A: Edwin Gustavo Castañeda Benítez
C.C. No. 80.016.159 Bta

Firma el Notificado: [Firma]

Firma la Secretaria General: [Firma]